

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  LA TERMINAL	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	

INVITACIÓN PRIVADA OFERTAS No. 013 / 2026 “SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE.”

No.	Oferente / Proponente	Experiencia general habilitante del proponente	Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos y/o especificaciones del bien o servicio a contratar	Valor oferta primer lance	Cumple/No Cumple
1	ROYAL TECH GROUP SAS	No cumple	Cumple	Cumple	Rechazado
2	ITRO GRAPHIC EU	No Cumple	Cumple	Cumple	Rechazado
3	GRUPO NW SAS	-	-	Rechazado	Rechazado
4	GOPHER GROUP SAS	No cumple	Cumple	Cumple	Rechazado
5	CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	AYMSOFT SAS	-	-	Rechazado	Rechazado
7	ACENDRA GRUPO CORPORATIVO SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Los criterios técnicos dependen de cada proceso

Observaciones:

ROYAL TECH GROUP SAS

El proponente no presenta el Anexo No. 4 Certificaciones de Experiencia, tal y como se indica en la Condiciones de Experiencia Mínima del Oferente del documento de la Invitación Privada:

"1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo."

Tampoco presenta los documentos soporte correspondientes que permitan acreditar la experiencia exigida para el proceso, por lo que no es posible verificar ni validar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos.

Por lo anterior se solicitó la subsanación para presentar el Anexo No. 4 diligenciado de acuerdo a la experiencia a acreditar dentro del proceso y los correspondientes documentos soportes de la misma de acuerdo a lo establecido en el capítulo de Condiciones de Experiencia Mínima del Oferente del documento de la Invitación Privada.

Sin embargo, no se recibió subsanación alguna, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HEFUSURU	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

"6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal."

ITRO GRAPHIC EU

El proponente no presenta con su oferta inicial el Anexo No. 4 Certificaciones de Experiencia, tal y como se indica en la Condiciones de Experiencia Mínima del Oferente del documento de la Invitación Privada:

"1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo."

Por lo cual se le solicitó dentro de las subsanaciones presentar el Anexo No. 4 diligenciado y suscrito de acuerdo a la experiencia a acreditar dentro del proceso. Sin embargo, dentro de los documentos remitidos en la etapa de subsanaciones, no presente el Anexo No. 4 requerido, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

"6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal."

GRUPO NW SAS

El oferente es rechazado, en razón a que en su oferta económica supera el valor techo establecido por la Terminal, para el total del ítem 1 de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 CAUSALES DE RECHAZO:

"...

12. Cuando el valor de la sumatoria total y/o de lo ofertado por cada ítem sea superior al presupuesto establecido en el estudio de mercado.

13. No presentar la oferta económica con los valores de todos los ítems, teniendo en cuenta que no debe sobre pasar los valores de cada uno de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Terminal de Transporte S.A., el sobre pasar uno de los valores o no diligenciar un ítem de los valores de la propuesta económica generara RECHAZO de la propuesta económica. y por consiguiente de la oferta.

14. Cuando el valor de la propuesta económica por cada ítem sea superior al valor total sugerido (Valor promedio por ítem) como techo a ofertar establecido por la entidad en el estudio de mercado."

GOPHER GROUP SAS

No es posible validar la experiencia suministrada a través del contrato 200-30-4-326, dado que aunque se presenta el acta de liquidación del contrato, dentro del proceso es indispensable presentar la certificación de experiencia emitida por dicho contrato, tal y como se indica en el numeral 3 del acápite Condiciones de Experiencia Mínima del Oferente del documento de la Invitación Privada:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADO	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

"3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: (...)"

Además también se referencia en la tercera nota de las Reglas para la valoración de experiencia *"Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente."*

Sin embargo, dentro de la etapa de subsanaciones se presento copia del contrato en mención, más no la certificación de experiencia del mismo, documento que era el solicitado para subsanar, por lo cual se rechaza al proponente considerando la siguiente causal de rechazo:

"6. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal."

CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS

Teniendo en cuenta el método de comparación absoluta utilizado por la Terminal para la identificación de precios artificialmente bajos conforme a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se identifica que los precios de la oferta presentada son menores en más del 20% al costo estimado por la Entidad. Por lo que con el fin de establecer la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la oferta presentada, la Terminal requirió al proponente aclaración al respecto, para que remitiera no solo la justificación del precio ofertado, sino también los documentos soporte que acrediten de manera objetiva los factores y condiciones que sustentan la estructura de costos propuesta, elementos que respalden la justificación que se suministre sobre la disminución del precio ofertado, de acuerdo con lo que establece la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Frente a esto, el proponente allegó la justificación respectiva en nueve (9) folios con los argumentos técnicos y financieros que le permiten realizar la oferta de precios remitida para el proyecto. Adicionalmente, suministró la certificación en cPanel que lo acredita como partner reconocido de esta solución, soportando así sus conocimientos en lo requerido para el proyecto; y por otro lado, remite una desagregación unitaria mensual del valor ofertado que le permite al Comité Evaluador, verificar que la oferta presentada es válida de acuerdo a los argumentos presentados.

AYMSOFT SAS

En el numeral No. 12 de la Invitación Privada (página 36) se indica:

"12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el ANEXO No. 1 adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al ANEXO No. 2 (...)"

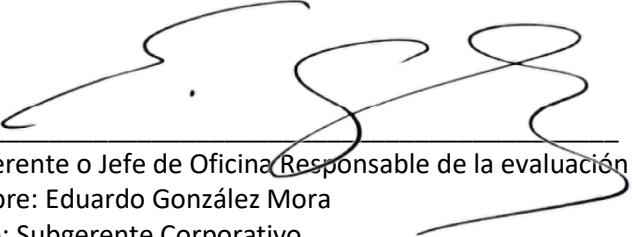
De acuerdo a la revisión realizada a la documentación remitida, la oferta económica presentada no se encuentra dentro del formato solicitado (Anexo No. 2) donde se relaciona el detalle de la especificaciones técnicas del bien a contratar, por lo cual al no presentarse la oferta económica bajo los criterios establecidos, se incurre en causal de rechazo tal y como se indica en la Invitación Privada del Proceso, en el apartado de Factor Económico: *"El proponente deberá ofertar el ítem solicitado, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO de la propuesta económica."*

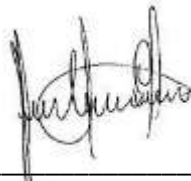
Por lo anterior la oferta del proponente es rechazada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 3 DE MARZO DE 2022	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

ACENDRA GRUPO CORPORATIVO SAS

Dentro de los términos para subsanar, el proponente presenta copia del contrato de la certificación de experiencia remitida inicialmente con la empresa MARÍA ROMERO ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS, siendo esta suficiente para cumplir con los requisitos de experiencia mínimos requeridos en el proceso.


 Subgerente o Jefe de Oficina Responsable de la evaluación
 Nombre: Eduardo González Mora
 Cargo: Subgerente Corporativo


 Líder del proyecto Responsable de la evaluación
 Nombre: Julio Cesar Mosquera Santos
 Cargo: Director de Recursos Tecnológicos